

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Unión Europea y China / Máster / URJC / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316304
Denominación Título:	Máster Universitario en Unión Europea y China
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad a Distancia de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Masteres Oficiales
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia
Fecha de la resolución de verificación:	23-06-2017

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con D este criterio y se establecieron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Es necesario que la modalidad de impartición del título se ajuste a la Memoria de Verificación mientras ésta no se modifique."

Esta cuestión fue objeto de seguimiento especial en 2024, en el que se consideró que las actuaciones emprendidas respondían adecuadamente a lo exigido en el informe de acreditación. En el presente seguimiento, se evidencia que la universidad ha corregido en su página web la modalidad de impartición del máster, indicando correctamente que se trata de un título en modalidad online. Esta modificación ha sido también aplicada a los materiales, documentos y del aula virtual.

2.- "Se deben aplicar los criterios de admisión al título recogidos en la Memoria de Verificación con una mayor transparencia, manteniendo registros claros que evidencien su aplicación."

En el seguimiento especial de 2024 se señaló que la recomendación no se había cumplido por la ausencia de evidencias sobre la aplicación efectiva de los criterios de admisión y por persistir algunas discrepancias en la información pública.

Se constata que las webs de ambas universidades participantes en el título informan sobre los criterios de acceso y admisión, incluyendo las ponderaciones dentro de las horquillas previstas en la memoria. En ella se establece que la admisión se basa en una entrevista personal o por videoconferencia para valorar el nivel del idioma y el expediente académico. No obstante, en el presente seguimiento tampoco se han aportado evidencias documentales que acrediten la aplicación efectiva de estos criterios, ni registros de las entrevistas realizadas.

VALORACIÓN

La primera modificación puede considerarse atendida.

La segunda no puede considerarse atendida, ya que, si bien se ha mejorado la información pública, no se han aportado evidencias que permitan verificar la aplicación efectiva y documentada de los criterios de admisión.

En consecuencia, la calificación del criterio se mantiene en D.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación se valoró con C este criterio y se estableció la siguiente recomendación:

1.- "Se recomienda completar la información recogida en el plan de mejoras de manera que se incluyan los indicadores de seguimiento, los responsables de su ejecución, y los períodos de ejecución de sus diferentes acciones."

Para dar atención a esta recomendación, la universidad ha diseñado un plan de mejora en el que cada acción incluye expresamente los responsables asignados y los plazos o periodos previstos para su ejecución. Esta actuación fue valorada positivamente en el seguimiento especial, en el que se consideró que la recomendación había sido atendida.

VALORACIÓN

Se da por atendida la recomendación, al constatarse que el plan de mejora incorpora de forma clara y estructurada los elementos requeridos.

En consecuencia, la valoración pasa de C a B.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con D este criterio y se establecieron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Se debe aumentar el número de profesores doctores que imparte docencia en el título y su capacidad investigadora, incrementando el número de tramos de investigación reconocidos."

2.- "Se debe mejorar la estructura de la plantilla docente, reduciendo el alto porcentaje actual de profesores externos e incrementando de forma notoria el porcentaje de profesorado permanente."

El plan de mejora que acompañó a la renovación de la acreditación recogía como objetivo una reducción del 25 % en el número de profesores externos que participan en el máster, así como un incremento en la proporción de doctores y acreditados con sexenio de investigación.

Las evidencias presentadas en el actual proceso de seguimiento indican una evolución significativa en la estructura del personal docente. En concreto, el profesorado doctor e investigador ha pasado a ser mayoritario, acumulando un total de ocho sexenios y asumiendo más del 87 % de los ECTS del título. Por otra parte, los profesores externos representan 5 de los 15 docentes que integran la plantilla, e imparten únicamente el 12,80 % de los créditos.

VALORACIÓN

Se considera que ambas modificaciones necesarias han sido adecuadamente atendidas.

En consecuencia, la calificación del criterio pasa de D a B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con D este criterio y se establecieron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Los resultados de aprendizaje alcanzados por los alumnos en la elaboración y presentación de los TFM deben adecuarse al nivel 3 del MECES."

En el proceso de seguimiento especial anterior se presentaron tres trabajos de fin de máster, y la modificación fue considerada atendida. En el presente seguimiento, se aporta el modelo de la rúbrica de calificación utilizada, pero no se presentan TFM del curso 2023/24 que permitan constatar que los trabajos se adecúan al nivel 3 del MECES.

Asimismo, se estableció la siguiente recomendación:

1.- "Se debe implementar el uso de una rúbrica de evaluación del TFM, con un desglose de los diferentes aspectos a valorar, a fin de garantizar una evaluación homogénea y transparente de los trabajos."

Se aporta un ejemplo de rúbrica correspondiente a un caso concreto y calificado en diciembre de 2022. La misma incluye apartados y

subapartados claramente definidos, horquillas de puntuación, calificaciones parciales y totales, así como un campo específico para observaciones. Esta rúbrica se considera adecuada.

VALORACIÓN

Se considera atendida la modificación necesaria y la recomendación.

No obstante, dado que no se han presentado TFM correspondientes al curso 2023/24, será necesario continuar valorando esta cuestión en futuros procesos de evaluación externa para verificar la adecuación sostenida de los trabajos al nivel 3 del MECES.

En consecuencia, la calificación del criterio pasa de D a B.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con C este criterio y se estableció la siguiente recomendación:

1.- "Se deben fortalecer los sistemas de seguimiento de los egresados del título y obtener datos y opinión de este colectivo y su inserción laboral."

En el informe de seguimiento especial de 2024 se consideró que la recomendación había sido atendida, dado que se estaban desplegando acciones concretas para realizar el seguimiento de egresados. En el presente proceso de seguimiento ordinario, la universidad aporta nuevas evidencias que refuerzan el cumplimiento de la recomendación. Se incluyen referencias a egresados que han continuado sus estudios de doctorado (tres en total, en la propia URJC), así como el uso de redes sociales como vía de seguimiento informal.

Además, se presentan resultados de una encuesta institucional sobre inserción laboral, realizada entre mayo y junio de 2024, cuyos datos reflejan una alta satisfacción de los egresados con los estudios cursados y una inserción laboral completa entre los encuestados. En concreto, todos manifiestan tener un empleo remunerado y puntúan con un 4,25 sobre 5 la utilidad del máster para mejorar su situación profesional.

VALORACIÓN

Se considera atendida la recomendación.

En consecuencia, la calificación del criterio pasa de C a B.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2025



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad